

**DICTAMEN DE FALLO**

Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa, que tiene como objeto la **"IMPRESIÓN DE SEIS MIL LICENCIAS FEDERALES FERROVIARIAS QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE 4 CANDADOS (NIVELES) DE SEGURIDAD Y EL DISEÑO DE ARTE AUTORIZADO DISTINTIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES"**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente dictamen para fundamentar, motivar y justificar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento. -----

Con fecha 03 de febrero de 2015, el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficios 4.3.-111/2015; 4.3.-112/2015 y 4.3.-113/2015 realizó la Invitación a las empresas **CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. de C.V., GRUPO MONT SAY, S.A. de C.V., y DIGI-CARDS S.A. de C.V.**, respectivamente, para que enviaran su cotización para realizar el Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa relativo a la **"IMPRESIÓN DE SEIS MIL LICENCIAS FEDERALES FERROVIARIAS QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE 4 CANDADOS (NIVELES) DE SEGURIDAD Y EL DISEÑO DE ARTE AUTORIZADO DISTINTIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES"**.-----

El día 10 de febrero de 2015, con fundamento en el artículo 42, último párrafo de la LAASSP; se llevó a cabo la entrega de las Cotizaciones a las que hacen referencia los oficios 4.3.-111/2015; 4.3.-112/2015 y 4.3.-113/2015-----

En este acto se recibieron las cotizaciones de las empresas, de las que se dejó como constancia el importe de sus propuestas: -----

NOMBRE DEL INVITADO	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.).
CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. de C.V.	\$ 146,000.00
GRUPO MONT SAY, S.A. de C.V.	\$ 193,523.00
DIGI-CARDS S.A. de C.V.	\$ 210,000.00

II.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.-----



DICTAMEN DE FALLO

Recibidas las cotizaciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos solicitados en el oficio de solicitud de cotización, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el criterio de evaluación utilizado en este procedimiento, es mediante el **Mecanismo Binario** a que se refiere el artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis, de la LAASSP, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las cotizaciones recibidas verificará que estas cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, para que una vez hecha la evaluación cualitativa, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los invitados, a aquél cuya cotización resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, es la más conveniente porque garantiza las mejores condiciones para el Estado y la Dependencia.-----

II.1.- Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.-----

Se consideraron todos los requisitos y condiciones exigidas, en la Solicitud de Cotización. -----

II.1.1.- Requisitos Legales y Administrativos.-----

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los invitados no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría.-----

II.1.2.- Requisitos Técnicos.-----

Se hace la evaluación de la capacidad de cada invitado de acuerdo al currículum empresarial entregado, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su cotización, por medio de la información que él mismo refiera y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. Las cotizaciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros analíticos comparativos, tomando en cuenta para dicha evaluación lo siguiente: -----

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.-----
- b) Que los invitados acrediten su experiencia y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se invitan.-----
- c) Que los invitados cuenten con disponibilidad de la maquinaria tecnológica y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.-----
- d) Que el programa de ejecución general de los servicios corresponda al plazo establecido por la Convocante, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.-----
- e) Que la cotización sea congruente con lo solicitado en la Invitación y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los servicios.-----



DICTAMEN DE FALLO

f) Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por el Invitado para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.-----

g) El incumplimiento de los requisitos solicitados será causa de desechamiento de la Cotización.---

II.1.3.- Requisitos Económicos.-----

La Convocante evaluó la capacidad de los Invitados en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de sus cotizaciones por medio de la información que los mismos entregaron y así comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. -----

a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.-----

b) Que el monto establecido no rebase el presupuesto base autorizado.-----

c) Que establezca el importe en Moneda Nacional.-----

II.1.4.- Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Propuestas.-----

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan: -----

1. Se constató la inclusión de la información, requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.-----

2. Se revisó que el calendario de actividades, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitados por la Convocante. -----

3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios. -----

4. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica del Programa de ejecución general de los servicios. -----

5. Se verificó la solvencia técnica de las cotizaciones recibidas, conforme a los criterios establecidos en la Invitación.-----

De acuerdo con la revisión cualitativa realizada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal las cotizaciones presentadas por los Invitados: **CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. de C.V., GRUPO MONT SAY, S.A. de C.V., y DIGI-CARDS S.A. de C.V.;** se expone lo siguiente: -----

DICTAMEN DE FALLO

III.- Causas por las cuales se desecharon las propuestas.

De la revisión realizada se desprende que no se desechan las propuestas presentadas por los licitantes.

IV.- Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como no solventes son:

De la revisión cualitativa a detalle efectuada se desprende que la propuesta presentada por **GRUPO MONT SAY, S.A. de C.V., y DIGI-CARDS S.A. de C.V.**, cumplen con todos los requisitos legales y técnicos; pero no cumplen con los requisitos económicos establecidos en la Invitación y en consecuencia se consideran **no solventes**.

V.- Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.

La propuesta de la empresa **CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. de C.V.**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos por lo que se considera solvente.

VI.- Criterios de Adjudicación.

El criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 36 y la fracción II del artículo 36 Bis de la LAASSP, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las cotizaciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que estas cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las cotizaciones presentadas, el contrato se adjudique, de entre los invitados, a aquel cuya cotización resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación al Procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en la Invitación.

Del análisis a las cotizaciones respectivas, así como al Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones:

La propuesta presentada por la empresa **CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** cumple con todos los requisitos solicitados en la Invitación al Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa, y toda vez que, su propuesta económica resultó ser la del precio más bajo, por lo que se determina como la cotización solvente y económicamente más conveniente para el Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 BIS de la LAASSP.

VII.- Fallo.

En términos de lo antes expuesto, la cotización de la empresa **CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** resulta ser la propuesta más conveniente para el estado, ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en la Invitación al Procedimiento de Contratación



DICTAMEN DE FALLO

por Adjudicación Directa y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. --

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 36 y 36 BIS de la LAASSP, el contrato se adjudica a la empresa **CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, por un importe de \$ 146,400.00 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 252 días naturales, fijando como fecha de inicio de los servicios el 24 de marzo de 2015 y de terminación el 30 de noviembre de 2015.-----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2015 a las 14:00, en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en la Calle de Nueva York No. 115, - 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

En términos de la Política 4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la SCT, para el presente contrato no se otorgará anticipo.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, se informa que la emisión del presente fallo es por el C. Ing. Alain Alfredo Álvarez Estrada, Director de Obras y Contratos con el apoyo del C. Ing. Octaviano Trilla Brindis, Subdirector de Licitaciones y Contratos.-----

México, D.F. a 13 de marzo de 2015

Director de Obras y Contratos.

C. Ing. Alain Alfredo Álvarez Estrada
Área Responsable de Contratación

Subdirector de Licitaciones y Contratos de la DGTFM.

C. Ing. Octaviano Trilla Brindis



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CUADRO COMPARATIVO PARA LA EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.			
Procedimiento de Contratación por Adjudicación Directa de "IMPRESIÓN DE SEIS MIL LICENCIAS FEDERALES FERROVIARIAS QUE CUENTEN CON UN MÍNIMO DE 4 CANDADOS (NIVELES) DE SEGURIDAD Y EL DISEÑO DE ARTE AUTORIZADO DISTINTIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES"			
Aspectos a considerar	CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. de C.V.	GRUPO MONT SAY, S.A. de C.V.	DIGI CARDS, S.A. de C.V.
Descripción de los servicios • Diseño de tarjeta personalizado. • Tarjeta con 4 elementos mínimos de seguridad (microtexto, tinta perlescente, tinta UV, diseño Guilloche) • Consumibles suficientes para la impresión de 6,000 licencias.	✓	✓	✓
Forma de pago (una sola exhibición)	✓	✓	✓
Documentos presentados en idioma español	✓	✓	✓
Cotización presentada en Moneda Nacional	✓	✓	✓
Lugar y fecha de presentación de la cotización	✓	✓	✓
No se autoriza Subcontratación	✓	✓	✓
Periodo de ejecución de 252 días	✓	✓	✓
Su cotización de encuentra dentro del presupuesto base autorizado de \$170,000.00	✓	×	×

PRESUPUESTOS PRESENTADOS	
EMPRESA	IMPORTE
CARDS & SYSTEMS SOLUTIONS, S.A. de C.V.	\$146,400.00
GRUPO MONT SAY, S.A. de C.V.	\$193,523.00
DIGI-CARDS, S.A. de C.V.	\$210,000.00